



# INFOTIC

## SOLUCIONES INTELIGENTES

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Para seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas para *“Realizar todas las acciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas para la puesta en marcha de una solución de gestión de protección de datos (Backup) compuesta por un software, que deberá instalarse de acuerdo a las mejores prácticas o lineamientos de su fabricante para garantizar la correcta operación en la Alcaldía de Santiago de Cali.”*

**Nota:** Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, si INFOTIC S.A. desiste de ejecutar las actividades objeto de esta oferta, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna de parte del oferente por este concepto.

## 1. CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

INFOTIC S.A. es una sociedad con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado colombiano.

El socio principal de INFOTIC S.A. es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, INFIMANIZALES, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario de INFOTIC S.A., razón por la cual se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

Teniendo en cuenta, que INFOTIC S.A. es un proveedor de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo estipulado por el Artículo 55 de la Ley 1341 del 2009, los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

De igual forma, y de acuerdo con los lineamientos planteados por los socios, INFOTIC S.A. debe contar con una estrategia de expansión, buscando integrar servicios y soluciones innovadoras y de alto desempeño en TIC de acuerdo con las necesidades, actuales y futuras, del sector público y privado, generando negocios con crecimiento rentable.

Desde la creación de INFOTIC S.A. se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, no solo en el sector privado sino también en el público, pues en este último sector se muestran oportunidades de negocio, teniendo en cuenta el atraso que tienen y la velocidad a la que los ciudadanos han venido volcándose hacia las TIC en el momento de realizar contactos y transacciones con terceros pues han identificado en la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado, puesto que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, deberán promover, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con base en lo anterior, es pertinente traer a colación los postulados y estrategias de las TIC que se han venido implementando en Colombia, sobre los que se fundamentan las entidades públicas e INFOTIC S.A., y entre las cuales se destacan, la ley 527 de 1999, ley 962 de 2005, Plan Nacional de las TIC, La ley 1341 de 2009, CONPES 3650 de 2010 de la estrategia de Gobierno en Línea, los Planes de Desarrollo Nacionales, Departamentales y Municipales, el Plan Vive Digital, la política denominada "Cero Papel", la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, permite evidenciar que las entidades del sector público deberán realizar inversiones en TIC en los próximos años y que requieren apoyo de terceros tanto para su dimensionamiento, como para el diseño y puesta en marcha de las decisiones que en este sentido se tomen. El presente proceso de contratación corresponde a una Solicitud Pública de Ofertas, la cual se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de INFOTIC S.A.

## **1.2. APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación, al igual que los documentos que se deriven del mismo, se registrarán no solamente por lo establecido en los términos de la presente solicitud sino también, por lo establecido en el Manual de Contratación de INFOTIC S.A., para lo cual los interesados deberán consultarlo en <http://infotic.co/normativa/>.

## **2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE**

### **2.1. OBJETO**

Para seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas para *“Realizar todas las acciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas para la puesta en marcha de una solución de gestión de protección de datos (Backup) compuesta por un software, que deberá instalarse de acuerdo a las mejores prácticas o lineamientos de su fabricante para garantizar la correcta operación en la Alcaldía de Santiago de Cali”*.

#### **1. ALCANCE DEL OBJETO:**

**1.1.** La solución deberá contar con soporte de fábrica durante 3 años en modalidad 7x24. Así mismo, se requiere el suministro e instalación del software necesario para habilitar el uso del sistema de almacenamiento SAN existente como repositorio de almacenamiento de backup con altos niveles de deduplicación y compresión. También se requiere que se cuente con herramientas confiables en la custodia de las copias de seguridad de la información y los datos de los servicios tecnológicos de la Alcaldía de Cali.

**1.2.** Adicionalmente se requiere renovar el contrato de soporte (SMA) en modalidad 7x24 al almacenamiento HP 3PAR de la Alcaldía de Cali con sus respectivos servicios profesionales.

**Nota 1:** Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, INFOTIC S.A. podrá realizar modificaciones al presente documento conforme a lo estipulado en el numeral de *Modificaciones o Aclaraciones de la Solicitud de Ofertas*, sin embargo, INFOTIC podrá y así lo entiende y acepta el oferente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento, después del cierre del proceso y recepción de ofertas, en este último caso, solo se solicitarán dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los oferentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende no podrán participar nuevos oferentes.

Lo anterior, se hará conocer a los interesados por medio de adendas al proceso, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la misma, y en todo caso antes de la adjudicación de este proceso, el oferente entiende y acepta, que pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las

modificaciones o ajustes mencionados se compromete con INFOTIC S.A. a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

## **2.2 PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS**

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud Pública de Ofertas se publicarán en el sitio web destinado por **INFOTIC S.A.** y podrá ser consultada en: <http://infotic.co/documentacion>, a partir del **diez (10) de diciembre de 2020**, siendo esta la fecha de apertura de la presente Solicitud.

## **2.3 RECIBO DE LA OFERTA**

El Oferente deberá entregar su oferta por escrito, en letra imprenta en las oficinas de **INFOTIC S.A.**, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o por correo electrónico a [logistica@infotic.co](mailto:logistica@infotic.co) en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente solicitud.

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar el **quince (15) de diciembre de 2020 a las cuatro y media de la tarde (4:30 pm)**.

El Oferente debe suscribir la carta de presentación de la Oferta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

**INFOTIC S.A.** no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta *Solicitud de Ofertas*, es responsabilidad exclusiva del Oferente.

## **2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

El Oferente debe garantizar en la carta de presentación de la Oferta, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **INFOTIC S.A.**, de acuerdo con las normas vigentes.

Además, debe aceptar que, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el oferente, este tiene la obligación de exponerla y cederá el Contrato previa autorización escrita de **INFOTIC S.A.**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

## **2.5 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS**

Es perentorio que el Oferente responda **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de esta Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos, caso en el cual **INFOTIC S.A.** decidirá según su conveniencia, por lo cual el oferente deberá diligenciar el *Anexo de Respuesta Punto a Punto*. Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la Oferta, de acuerdo con lo solicitado en el *Capítulo - Especificaciones Técnicas*.

De todas maneras, **INFOTIC S.A.** podrá pedir las aclaraciones que juzgue pertinentes, éstas se deben responder dentro del plazo fijado por **INFOTIC S.A.** dentro de la misma solicitud de aclaración.

## **2.6 INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD**

El oferente está en la obligación de examinar cuidadosamente el contenido de los términos de la presente solicitud, así como de todos los anexos y demás documentos que la conforman, e

informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el Oferente encontrare discrepancias u omisiones en los términos, las especificaciones o en los demás documentos, o tuviera dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito en las oficinas de **INFOTIC S.A.**, en la Calle 93B No. 13 44, Piso Segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o por correo electrónico a [logistica@infotic.co](mailto:logistica@infotic.co) en idioma Castellano (en todo caso legible), las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas a más tardar el día **once (11) de diciembre de (2020).**

Todas las consultas y aclaraciones que formule, serán contestadas por **INFOTIC S.A.** por escrito, el día hábil siguiente al cierre de la fecha de presentación de las observaciones, INFOTIC S.A. no se responsabilizará por ninguna aclaración diferente.

**INFOTIC S.A.** podrá pedir durante la evaluación, las aclaraciones a la Oferta que juzgue pertinentes, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por el oferente dentro del plazo fijado por **INFOTIC S.A.** dentro de la misma solicitud de aclaración.

## **2.7 MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS**

En caso de que **INFOTIC S.A.** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta, INFOTIC S.A. podrá y así lo entiende y acepta el oferente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento, después del cierre del proceso y recepción de ofertas, en este último caso, sólo se solicitarán dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los oferentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende no podrán participar nuevos oferentes.

Lo anterior, se hará conocer a los interesados por medio de Adendas al proceso, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la misma, y en todo caso antes de la adjudicación de este proceso, el oferente entiende y acepta, que pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las modificaciones o ajustes mencionados se compromete con INFOTIC S.A. a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

## **2.8 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el *título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano*.

## **2.8.1 PERSONAS NATURALES**

### **2.8.1.1 PERSONAS NATURALES NACIONALES**

Si el proponente es persona natural nacional deben adjuntar el RUT (Registro Único Tributario-DIAN) y fotocopia de la cédula de ciudadanía. De igual manera deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes.

### **2.8.1.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Solicitud deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, al igual que cumplir con los siguientes requisitos:

#### **a) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

## **2.8.2 PERSONAS JURÍDICAS**

### **2.8.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Las Personas Jurídicas Nacionales deben acreditar individualmente su existencia, representación legal y las facultades del representante legal. Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

El proponente, persona jurídica nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a)** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación vigente, mediante el cual acredite que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del negocio jurídico correspondiente, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b)** Acreditar la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, si a ello hay lugar.

- c) El Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuando se exija dicho documento.
- d) El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- e) Las certificaciones de experiencia que se exijan.
- f) Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

### **2.8.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

#### **a) PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Las Personas Jurídicas Extranjeras con o sin domicilio en Colombia, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar los siguientes documentos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta.
- Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello.
- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- Adjuntar documento bajo gravedad de juramento, si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, autenticado por una autoridad competente del país de origen.

**Nota:** Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o demás normas que las constituyan, modifiquen o reglamenten.

### 2.8.3 FORMAS ASOCIATIVAS

Se entenderá por forma asociativa, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa autorizada en la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán mediante qué forma asociativa realizara su participación, la cual deberá ser permitida por la ley, entre otras, el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes de los consorcios, uniones temporales promesas de sociedad futura, deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la ley.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente documento y acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales”, según modelo de la presente solicitud), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, suscrito por los representantes(s) legal(es), de las personas que lo conforman. Para los casos de promesa de sociedad futura, el interesado deberá presentar la minuta de promesa de constitución de la misma, conforme a lo señalado en la Ley.

### 2.9 INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

**INFOTIC S.A.** con el fin de garantizar la transparencia, requiere del representante legal de cada uno de los Oferentes o su apoderado, identificar e informar claramente a **INFOTIC S.A.** en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado o confidencial, señalando en que norma legal se fundamentara dicha reserva.

De todas formas, si el Oferente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **INFOTIC S.A.** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada a **INFOTIC S.A.** o en caso contrario de no especificar nada al respecto, este entiende y acepta que su información no será reservada.

Una vez analizadas las ofertas por parte de **INFOTIC S.A.** y terminado el proceso de evaluación, procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva en caso de que algún

oferente interesado lo solicite, una vez este consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

### **2.10 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS**

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Oferente ha examinado la Solicitud de Ofertas y ha obtenido de **INFOTIC S.A.** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, así como, de que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

### **2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública de Ofertas será de uno (1), es decir, que, si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud podrá ser adjudicada.

### **2.12 AUTORIZACIONES**

El Proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a **INFOTIC S.A.** para verificar toda la información suministrada en ella, para lo cual con base en dicha verificación **INFOTIC S.A.** podrá rechazar la propuesta cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Oferente.

## **3. CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

### **3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

El Oferente debe anexar para presentar su Oferta, la siguiente documentación:

#### **3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el Oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud de Ofertas, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos, al igual que la firma por parte del ingeniero que abone la propuesta a presentar, de acuerdo con el formato establecido en los anexos del presente documento.

#### **3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Este certificado, deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública.

### **3.1.3. OBJETO SOCIAL**

El objeto social del Proponente, deberá tener relación con el objeto del Contrato a suscribir, o relacionado con las actividades del proceso que se adelanta o con actividades comerciales y de servicios, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.

### **3.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**

Si el Representante Legal del Oferente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el Contrato a que hace alusión la Oferta.

### **3.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

El Oferente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los cuatro (4) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, **INFOTIC S.A.** procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual, si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a declarar la propuesta como **NO CUMPLE**

### **3.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El Oferente debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

### **3.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, por lo cual allegarán con su propuesta, el certificado que acredite tal calidad, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación a que refiere la cuantía destinada para el proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

**Nota:** Para aquellos proponentes que no tengan RUP, deberán acreditar la información conforme se les solicite en estos pliegos de condiciones.

### **3.1.8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 del año

inmediatamente anterior al que se apertura esta solicitud, en el caso de que dicha fecha sea anterior al mes de abril del año en que se apertura el proceso, podrá verificarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes.

**Nota 1:** En caso de que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes, o este no se encuentre en firme, deberán presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2019, (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores.

**Nota 2:** A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta.

### **3.1.9. RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE OFERTA**

La propuesta deberá incluir el anexo de respuesta punto a punto, indicando “*Enterados, Aceptamos y Cumplimos*” o realizar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.

### **3.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS**

**La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud Pública de ofertas, en caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los **noventa (90) días calendario** se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

Dentro del término de la propuesta se notificará al Oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por **INFOTIC S.A.**, y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a la Solicitud de Ofertas, hasta el perfeccionamiento de la correspondiente Contrato, si así lo considera conveniente **INFOTIC S.A.**

La propuesta será obligatoria para el Oferente una vez sea conocida por parte de **INFOTIC S.A.**, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

**NOTA 1:** El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **INFOTIC S.A.** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el Contrato con quien la presente. Es decir, **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el oferente.

Si **INFOTIC S.A.** decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Oferente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.

### **3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre los Proponentes e **INFOTIC S.A.**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano.

### 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

**INFOTIC S.A.** no aceptará propuestas parciales, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales, equipos y costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de acoger o no dicha alternativa será potestad de **INFOTIC S.A.**

### 3.5. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que reciba **INFOTIC S.A.** después de la fecha y hora del cierre, o que sean entregadas o enviada a un lugar o correo electrónico diferente al señalado, no participarán y serán eliminadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

## 4. CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

### 4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibida la propuesta, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

### 4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte del Ejecutor.

### 4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Ofertas. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante
Verificación Experiencia	Habilitante

#### 4.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

INFOTIC S.A. a través de sus evaluadores, revisará las propuestas a participar, de ser necesario, solicitará las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el presente pliego, dando a conocer en el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, dichos requisitos se revisarán individualmente por cada integrante.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos jurídicos relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

#### 4.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

INFOTIC S.A. a través de sus evaluadores, verificará los requisitos financieros de los proponentes, para ello tendrán como referencia la información consignada en el RUP y/o en los Estados Financieros presentados, los cuales deberán a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigentes y en firme.

El evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera de los oferentes a participar, con base en los siguientes indicadores:

	INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	
	<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	Índice de liquidez	2
	Índice de endeudamiento	49%	Menor o igual a 60%
	Razón de cobertura de intereses	18	Mayor o igual a 4
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	Rentabilidad de patrimonio	51%	Mayor o igual a 40%
	Rentabilidad del activo	26%	Mayor o igual a 20%

En caso de que se presenten propuestas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizará **CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO** los estados financieros de sus integrantes, **CUANDO SE ESPECIFIQUE CONJUNTAMENTE SE DEBE INCLUIR** “con base en la siguiente fórmula: (Indicador Financiero\* % de Participación del Socio 1 + Indicador Financiero\* % de Participación del Socio 2 (...)); **CUANDO SE ESPECIFIQUE POR SEPARADO SE DEBE INCLUIR UNA DE ESTAS DOS OPCIONES:** “para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores financieros estipulados” o “para lo cual cada uno de los integrantes deberá cumplir con los indicadores financieros estipulados”

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

#### 4.3.2.1. Experiencia

Los interesados a participar, deberán adjuntar **por lo menos dos (2) certificaciones** que acredite o demuestre tener adjudicados, en ejecución o ejecutados contratos relacionados con el **objeto de la presente solicitud o similares**, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los **últimos tres (03) años**.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cualquiera de los integrantes podrá aportar dicha experiencia.

***Nota:** La experiencia aportada por los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, podrá computarse de manera conjunta para cumplir con la totalidad de lo exigido para este numeral.*

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos de experiencia relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

#### 4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación a las propuestas a participar, se hará la ponderación de estas teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan más adelante.

La entidad calificará las propuestas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de Mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

ASPECTOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN
VALOR DE LA PROPUESTA	Vp	800 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ApN	200 Puntos
GRAN TOTAL		1000 Puntos

##### 4.4.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR (VP) 800 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje al oferente que presente la propuesta con el menor valor. El puntaje para los demás oferentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

$$PP = V_{min} * P_{max} / V_p$$

**Dónde:**

**V<sub>min</sub>** = Valor mínimo presentado por algún proponente

**P<sub>max</sub>** = Puntaje máximo

**V<sub>p</sub>** = Valor de la oferta económica a calificar.

**PP** = Puntaje de la propuesta

#### 4.4.2 CALIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de cien puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- a) Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.
- b) Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 100 puntos.
- c) Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 200 puntos.

Es importante que el proponente diligencie la carta de apoyo a la industria nacional que se encuentra como anexo en el presente documento.

#### 4.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará si **INFOTIC S.A.** considera conveniente la Oferta dado el cumplimiento de los requerimientos solicitados por **INFOTIC S.A.** en esta Solicitud de Ofertas.

Se advierte al oferente y este entiende y acepta que, si **INFOTIC S.A.** desiste de ejecutar las actividades objeto de esta oferta, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna de parte del oferente por este concepto.

La Adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de **INFOTIC S.A.** o a la persona que delegue para tales efectos, de acuerdo con las normas internas sobre competencias, notificándose al **Oferente Favorecido** la decisión de contratar.

La adjudicación se hará en cualquier momento **dentro de los quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de recibo y apertura de **Ofertas**.

**Nota 1:** En caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los **quince (15) días hábiles** se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

**Nota 2:** En caso de que la Adjudicación sea prorrogada por **INFOTIC S.A.**, el oferente deberá ampliar el término de validez de su **Oferta**.

**Nota 3:** **INFOTIC S.A.** en el momento de la adjudicación, se reserva el derecho a realizar una adjudicación parcial, ya sea de uno o varios ítems o a uno o varios oferentes si lo considera conveniente, **o de no realizar adjudicación alguna** y así lo acepta el oferente.

### 5. CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

#### 5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato para el presente proceso:

**5.1.1.** Los Términos de la Solicitud de Ofertas y sus respectivas adendas.

**5.1.2.** La Oferta

**5.1.3.** Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.

**5.1.4.** Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de **INFOTIC S.A.**

**5.1.4.1. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo, prevalecerán sobre los términos de la Solicitud de Oferta, la Oferta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato.

El orden de prelación será el siguiente:

**5.1.4.1.1.** El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones.

**5.1.4.1.2.** La Oferta en cuanto haya sido aceptada por **INFOTIC S.A.** con todos sus anexos y aclaraciones.

**5.1.4.1.3.** Los Términos de la Solicitud Pública de Ofertas.

**5.2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del contrato.

**5.3. VALOR**

El valor del Contrato se derivará de la propuesta presentada, la cual no podrá ser superior a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$1.275.752.851)** incluido IVA.

Para lo cual el contratista mantendrá los valores establecidos en su oferta de servicio la formará parte integral del contrato a suscribir que incluye todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del proyecto. No obstante, en caso de modificaciones en temas tributarios, estas deducciones de incluirá en un otrosí del contrato.

**5.4. FORMA DE PAGO**

**INFOTIC S.A.** desembolsará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, con la entrega de:

1. Listado de seriales software (licencias) suministrados.
2. Diseño y arquitectura detallada de la solución.
3. Plan de pruebas.
4. Instructivos de operación y de políticas.
5. Políticas de backup configuradas.
6. Documentación de realización exitosa de las pruebas de backup y restauración.
7. Extensión de garantía y soporte HP3PAR.

**Nota 1.** El oferente deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura que representa el oferente, toda vez que **INFOTIC S.A.** solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de **INFOTIC S.A.** de los documentos requeridos.

**Nota 2.** Para el pago se requiere, además la presentación de los siguientes documentos: **1)** Copia de las certificaciones de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados, según corresponda, expedida y suscrita por parte del supervisor del contrato. **2)** Planillas de pago de aportes parafiscales o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **3)** Facturas originales con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**Nota 3.** La facturación deberá efectuarse en todo caso, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del oferente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

**Nota 4.** El Oferente deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

**Nota 5. INFOTIC S.A.** solo reconocerá al Oferente las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor asignado para la verificación de la ejecución del contrato.

## **5.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El Contrato no podrá ser cedidos sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC S.A.** Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC S.A.** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

De presentarse un subcontratista, **EL CONTRATISTA** deberá responder ante **INFOTIC S.A.** por los actos y hechos de subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

## 5.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

**LAS PARTES** manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato, los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por un (01) años, salvo si la información: a.) Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situación; b.) Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del Contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; c.) Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución de la presente Contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

## 5.7. GASTOS LEGALES Y FISCALES

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del Contrato, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

## 5.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato, será ejercida por **INFOTIC S.A.** a través del funcionario que delegue para tales efectos.

La Supervisión se establece con el fin vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, todo conforme el Manual de Supervisión expedido por **INFOTIC S.A.**

## 5.9. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

**INFOTIC S.A.** deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre **LAS PARTES** y los trabajadores que cada una ocupe para el cumplimiento de los mismos. **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente. En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos.

### **5.10. INDEMNIDAD**

El oferente se obliga a mantener indemne a INFOTIC S.A. por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de INFOTIC S.A. y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que INFOTIC S.A. resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a El oferente. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de él oferente y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de él oferente.

El oferente se obliga a salir en defensa de INFOTIC S.A. y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si INFOTIC S.A. es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio.

Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, INFOTIC S.A. notificará a el oferente, quien asumirá de inmediato la defensa de INFOTIC S.A. Si el oferente después de notificado por INFOTIC S.A. no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de él oferente, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de él oferente, pudiendo INFOTIC S.A. repetir contra el oferente.

### **5.11. PENAL DE APREMIO:**

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acordarán libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio sucesiva en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por un porcentaje hasta del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, INFOTIC S.A. verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio, no se requiere que INFOTIC S.A. lo constituya en mora, el simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. EL CONTRATISTA autorizará a INFOTIC S.A. para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, INFOTIC S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en el clausulado general de la póliza o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

### 5.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acordarán libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución. INFOTIC S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, INFOTIC S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a INFOTIC S.A. a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, INFOTIC S.A. podrá obtener el pago de la penal pecuniaria, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en el clausulado general de la póliza o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

Suma que INFOTIC S.A. hará efectiva de los saldos que se le adeude al oferente, si los hubiere, o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. Para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

### 5.13. GARANTÍA ÚNICA

**EL OFERENTE** constituirá las garantías a favor de **INFOTIC S.A.**, conforme a los amparos que se describen a continuación:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	15 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses adicionales.
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años adicionales.
Calidad de los bienes	15% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años adicionales.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	10% del valor del contrato	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMLMV	Vigencia por el término de ejecución del contrato.

**Nota 1:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, el oferente se obliga a modificar las garantías en los términos que determine el contrato. el oferente deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. si estas no fueren realizadas por el oferente una vez sea requerido por INFOTIC S.A., éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido al oferente.

**Nota 2. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS A INFOTIC S.A.-** El oferente entregará la garantía única en las Oficinas de INFOTIC S.A., junto con el recibo que acredite el pago de las mismas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. Si el oferente no entregare la garantía única dentro del plazo antes indicado, INFOTIC S.A. podrá dar por terminado el contrato por justa causa, sin que por este hecho el contratista derecho a obtener indemnización alguna.

**Nota 3.** En caso de que las garantías no contengan los amparos requeridos; sus vigencias y cuantías no correspondan con lo exigido en el presente contrato o se expidan en formato distinto a **CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, el oferente cuenta con máximo (3) días hábiles siguientes a la comunicación en la que se le informe tal situación, para aportar la póliza ajustada. El incumplimiento de esta obligación habilitará a INFOTIC S.A. para dar por terminado el contrato por justa causa, sin que por este hecho el oferente tenga derecho a obtener indemnización alguna, situación que éste último acepta con la sola suscripción del contrato.

### 5.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales de autor y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones y/o actividades realizadas en el marco del presente contrato, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y demás normativa aplicable en Colombia sobre esta materia

## 6. CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá suministrar las tecnologías que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados y realizar las siguientes actividades.

1. Instalación del software ofertado de acuerdo a las mejores prácticas y/o lineamientos del fabricante en las instalaciones brindadas por la entidad y los recursos de almacenamiento.

2. El oferente deberá brindar un soporte de nivel 3 a cambios en las políticas posteriores que realice la entidad durante 12 meses contados a partir de la entrega de la solución.
3. Configuración de consola de gestión del proceso de protección de información (Backup, Restauración, Búsqueda, estadísticas operacionales y tareas).
4. Acompañamiento en la aplicación de las políticas definidas por la Alcaldía de Cali encaminadas a cumplir con los acuerdos de niveles de servicio de la entidad:
  - Bases de datos Oracle: Transactional logs 15 Minutos y DB 24 horas.
  - Máquinas virtuales: 24 horas.
  - Archivos y carpetas: 24 horas.
5. Acompañamiento en la configuración de políticas de backup de las bases de datos **ORACLE** según las siguientes premisas y políticas:
  - Cantidad bases de datos: 30.
  - Tipo backup: Full diario (lunes a domingo).
  - Ciclos semanales: 4 (uno semanal 4 al mes).
  - Transactional Logs: Cada 15 minutos.
  - Porcentaje crecimiento Bases de datos diaria: 10%.
  - Ventana de backup diaria: 10 horas.
  - Retención: una (1) Semanal, una (1) mensual y una (1) anual.
  - Tiempo de almacenamiento: 3 años
6. Realizar la configuración de las políticas de máquinas virtuales con sistema operativo **LINUX** (todas las versiones) de acuerdo con las siguientes políticas:
  - Tipo backup: Incremental diario y Full (viernes).
  - Ciclos semanales: 4 (uno semanal 4 al mes).
  - Transactional Logs: Cada 15 minutos.
  - Porcentaje crecimiento diario: 4%.
  - Ventana de backup diaria: 10 horas.
  - Retención: una (1) Semanal, una (1) mensual y una (1) anual.
  - Tiempo de almacenamiento: 3 años
7. Realizar la configuración de las políticas de máquinas virtuales **WINDOWS** de acuerdo con las siguientes políticas:
  - Tipo backup: Incremental diario y Full (sábado).
  - Ciclos semanales: 4 (uno semanal, 4 al mes).
  - Porcentaje crecimiento diario: 4%.
  - Ventana de backup diaria: 10 horas.
  - RETENCIÓN: una (1) Semanal, una (1) mensual y una (1) anual.
  - Tiempo de almacenamiento: 3 años.
8. El fabricante deberá realizar la instalación del appliance virtual en la infraestructura de

cómputo provista por la Alcaldía de Cali y se deberá habilitar la funcionalidad como repositorio (NAS) de tal manera que permita ser utilizado por el personal administrador de la solución de protección de datos. Se deberá evidenciar la posibilidad de utilizar mínimo 60 TB de espacio mediante el licenciamiento provisto.

**ENTREGABLES:**

- 1) Listado de seriales software (licencias) suministrados.
- 2) Diseño y arquitectura detallada de la solución.
- 3) Plan de pruebas.
- 4) Instructivos de operación y de políticas.
- 5) Políticas de backup configuradas.
- 6) Documentación de realización exitosa de las pruebas de backup y restauración.
- 7) Extensión de garantía y soporte HP3PAR.